



Auto No. C-479

Victoria, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

PROCESO:	EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.:	2019-00116-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	HÉCTOR REINEL ROJAS MEDINA

II. Transcurrido en silencio el término legal para que el emplazado compareciera a notificarse, el despacho considera:

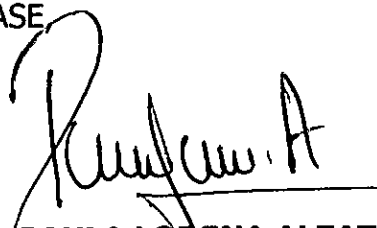
De conformidad con lo dispuesto en los dos últimos incisos del artículo 108 del Código General del Proceso hay lugar a designar curador ad litem y su nombramiento recaerá en un abogado que ejerza habitualmente su profesión en este Juzgado, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. DESIGNAR como curador **ad-litem** al abogado HÉCTOR JOSÉ VILLEGAS OSORIO para que represente al demandado HÉCTOR REINEL ROJAS MEDINA.
2. ORDENAR a la Secretaría del Despacho que comunique el nombramiento al designado por el medio más expedito, conforme a lo indicado en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO ____ DEL ____ DE
____ DE 2020

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría

4000000